

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que declara feriado el día 2 de octubre para la Región de Los Ríos.

BOLETÍN N° 9.606-06.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Chávez Velásquez, Iván Flores García, Enrique Jaramillo Becker, Juan Enrique Morano Cornejo y Ricardo Rincón González, respecto del cual, no se ha hecho presente urgencia para su despacho.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y acordó unánimemente proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor De Urresti y los Honorables Diputados señores Bernardo Berger e Iván Flores.

Asimismo, asistieron las siguientes personas:

- El Intendente de la Región de Los Ríos, señor Ricardo Millán.

- Los Consejeros Regionales de la Región de Los Ríos, señores Luis Quezada y Eduardo Hölck.

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Hernán Campos.

- De la Bancada PS: el Abogado Coordinador, señor Héctor Valladares y el Asesor, señor Francisco Aedo.

- Barrera. - El Asesor de la Senadora Von Baer, señor Jorge
- Vásquez. - El Asesor del Senador Espina, señor Fredy
- Frites. - El Asesor del Senador Quinteros, señor Jorge

OBJETIVO DEL PROYECTO

Declarar feriado el día 2 de octubre de 2017 para la Región de Los Ríos.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21.
- 2.- Código del Trabajo, artículo 38.
- 3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.
- 4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica.
- 5.- Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.
- 6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo.
- 7.- Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero.

8.- Ley N° 21.034, que declara feriado para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y para la provincia de Chiloé, el día 21 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción con que se inició el trámite legislativo de este proyecto expresa que con la creación de la Región de los Ríos no sólo se concretó un acontecimiento político o administrativo, sino que también se realizó un acto de justicia territorial con la ex provincia de Valdivia y con una sociedad reclamante.

Agrega que la Presidenta Bachelet promulgó la ley que crea la Región de Los Ríos el 16 de marzo del año 2007 y que a partir de ese momento empezaron a correr los ciento ochenta días que, a partir de su publicación en el diario oficial, establecía para que la nueva Región tomara las responsabilidades administrativas y jurídicas que le competían.

Agrega que ese plazo, de ciento ochenta días se cumplió el día 2 de octubre y que por lo tanto la Región de Los Ríos nace oficialmente el 2 de octubre, después que un delegado presidencial diseñara el aparato público de la región, la estructura administrativa y orgánica del gobierno regional y de las más de sesenta instituciones que había que crear y poner en marcha.

En este contexto, dice, la XIV Región de los Ríos nace formalmente como tal el día 2 de Octubre del año 2007, fecha en la cual entró en vigor la ley N° 20.174 que "Crea la Región de Los Ríos y la provincia del Ranco y su territorio", ley que en sus dos primeros artículos señala lo siguiente:

"Artículo 1°.- Créase la XIV Región de Los Ríos, capital Valdivia, que comprende las Provincias de Valdivia y la del Ranco que se crea en virtud del artículo siguiente.

Artículo 2°.- La provincia de Valdivia comprende las comunas de: Valdivia, Mariquina, Lanco, Los Lagos, Corral, Máfil, Panguipulli y Paillaco. Su capital es la ciudad de Valdivia.

Créase la provincia de Ranco, que comprende las comunas de: La Unión, Futrono, Río Bueno y Lago Ranco. Su capital es la ciudad de La Unión."

Señala que la Región de Los Ríos es de joven edad pero que en sus habitantes se ha inculcado una identidad local propia

desde hace muchos años, y que en la actualidad en la Región de Los Ríos se conmemora la fecha que se propone establecer como feriado regional mediante la entrega de la medalla "2 de Octubre", con la cual el Consejo Regional distingue a personas e instituciones que han contribuido de manera sustancial al desarrollo de la Región. Adicionalmente, recalca, ese día se realiza también un tradicional desfile de aniversario sólo suspendido el 2012 debido a un gran incendio en centro de la ciudad de Valdivia.

Hace hincapié en que esta es una región que no nace del Ejecutivo sino que surge a partir del reclamo ciudadano de la comunidad que buscaba ser el actor más relevantes en la construcción de su propio destino, lo que finalmente vio sus frutos en los gobiernos de Frei, Lagos y Bachelet que recogieron dicho clamor y modificaron la Constitución, presentaron el proyecto y promulgaron la ley respectiva.

Agregan sus autores indicando que la declaración de este feriado contribuirá a que los habitantes de la región puedan celebrar en familia y comunidad, y a que estos actos reconozcan el valor de los movimientos ciudadanos, todo ello en el contexto de un día festivo.

Por último la Moción enfatiza que la legislación permite que se establezcan feriados regionales en el país y que un ejemplo de aquello es la ley N° 20.633, declaró feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota por conmemorarse aquel día el Asalto y la Toma del Morro de Arica.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Declárase feriado el día 2 de octubre de cada año para la región de Los Ríos.”.

- - -

Al inicio del estudio del proyecto en informe, el **Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que la iniciativa debiera ser acotada sólo para el presente año, tanto en consideración al criterio con que previamente el Senado ha resuelto estos proyectos como porque de acuerdo a la iniciativa legal presentada por el Ejecutivo, correspondiente al Boletín N° 11.349-06, la determinación de un feriado regional será entregada a los respectivos Gobiernos Regionales. Además, expresó que, en caso de aprobarse, debiera consignarse con mayúscula el nombre de la región que, de acuerdo a la ley que la creó, es Región de Los Ríos.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** destacó la preocupación del Intendente y miembros del Consejo Regional presentes, quienes han elaborado un programa para conmemorar los diez años de la creación de la Región de Los Ríos, que es el hito que da origen a esta iniciativa.

Agregó que le parece adecuado regular la materia de feriados regionales en términos generales, pero que también conoce de la preocupación regional por este décimo aniversario, y que espera que en el contexto de un día feriado les sea posible a todos reflexionar sobre el futuro de la Región y su desarrollo en beneficio de sus habitantes.

El **Honorable Senador señor Espina** manifestó que votaría a favor el establecimiento de un nuevo feriado regional por esta única vez, haciendo presente la urgente necesidad de tramitar el proyecto que regula el establecimiento de feriados regionales que recientemente presentara el Ejecutivo, lo que evitará prolongar la situación actual que está generando un desorden administrativo y económico en las regiones del país debido a la proliferación de iniciativas que buscan establecer feriados locales y regionales.

El **Honorable Senador señor Quinteros** señaló que compartía los planteamientos anteriores, y que sólo deseaba dejar constancia que, a diferencia de lo que se ha dicho, nunca ha estado en contra de la creación de la Región de Los Ríos sino que sólo ha sido fiel a su convicción en orden a que es preferible la existencia de macro regiones en el país, que tengan reales posibilidades de oponerse al natural centralismo, que en tal convencimiento votó en contra de la creación de la Región del Ñuble pese a que en una primera lectura ello pudiera resultar impopular. Sin perjuicio de ello, manifestó su alegría por aprobar este feriado que reconoce a la Región de Los Ríos.

Finalmente, el señor Presidente de la Comisión, acogiendo las observaciones formuladas y el criterio previamente adoptado por la Comisión en proyectos similares, sometió a votación el proyecto reemplazando la expresión “cada año” por “2017”, y consignando con mayúscula inicial la voz “región”.

-Sometido a votación con las modificaciones antes expuestas, el proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Espina y Quinteros (Presidente).

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

-- En su artículo único, reemplazar las palabras "cada año" por el número "2017", y consignar con mayúscula inicial la voz "región".

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de la modificación aprobada, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Declárase feriado el día 2 de octubre de **2017** para la **R**egión de Los Ríos."

Acordado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn y señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente) y Alberto Espina Otero.

Sala de la Comisión, a 20 de septiembre de 2017.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

(BOLETÍN N° 9.606-06)

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar feriado el día 2 de octubre de 2017 para la Región de Los Ríos.
- II. **ACUERDOS:** aprobarlo en general y en particular, con modificaciones **(3x0)**.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. **URGENCIA:** sin urgencia.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los entonces Honorables Diputados señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Chávez Velásquez, Iván Flores García, Enrique Jaramillo Becker, Juan Enrique Morano Cornejo y Ricardo Rincón González.
- VII. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 80 votos a favor y 6 abstenciones. **(80x6)**
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 29 de noviembre de 2016.
- X. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política, artículo 19, N° 21. 2.- Código del Trabajo, artículo 38.3.- Ley N° 20.517, que declaró feriado para la comuna de Puerto Natales el día 31 de mayo de 2011.4.- Ley N° 19.973, que declaró feriados obligatorios e irrenunciables las fechas que indica. 5.-Ley N° 20.778, que establece día 20 de septiembre, feriado regional en la cuarta Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla. 6.- Ley N° 21.028, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo. 7.- Ley N° 21.029, que establece como feriado el día 10 de agosto de 2017 en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el día del Minero. 8.- Ley N°

21.034, que declara feriado para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y para la provincia de Chiloé, el día 21 de septiembre.

Valparaíso, 20 de septiembre de 2017.

Juan Pablo Durán
Secretario de la Comisión